



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución SSGD DPGL Contratos de Locación de Servicios

VISTO el expediente N° EX-2021-01436040-GDEBA-DSTAMJGM y vinculados, en cuyas actuaciones se gestionan diversas contrataciones en el marco de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Gobierno en Línea solicita la contratación de servicios de los contratistas detallados en el Anexo I;

Que se torna indispensable contar con los servicios de los contratistas, reuniendo los mismos los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las tareas para las que han sido contratados;

Que atento al informe expedido por la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, no surge que los contratistas posean inhabilidad y/o incompatibilidad alguna a los efectos de su contratación;

Que el gasto que demande la contratación propiciada por esta Jurisdicción se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando la respectiva solicitud de gastos en cuestión;

Que la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 592/16, la Resolución N° 53/17 del Ministerio de Economía y sus modificatorias Resoluciones N° RESOL- 2018-25-GDEBA-MJGM y N° RESOL-2019-27-GDEBA-MJGM;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación de Servicios entre esta Jurisdicción y los contratistas que se detallan en el Anexo I, identificado como GEDO: IF-2021-01751653-GDEBA-DDDPPMJGM que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2021-01917043-GDEBA-SDCMJGM, por el monto total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$1.440.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los contratistas, suscribir los contratos, comunicar a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar